



XJQ/MOV/ELH

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA, APROBÓ BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE 01 PROYECTO COLECTIVO DEL COMPONENTE 3 “FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00064/2025

Arica, 29/ 10/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público, año 2025; La Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°16, de 07 de enero de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2025, la Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAM, Resolución TRE N° 121830/5/2025, que nombra a la Directora Regional de Arica y Parinacota, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°631 del 8 de octubre de 2025, que incrementa el presupuesto del Programa 02 en la región; Resolución Exenta N°60 del 17 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres jefas de Hogar, Programa de 4 a 7 y, Buenas Prácticas Laborales y, Mujer Emprende.
- 5.- Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de

intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.

6.- Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG a través de la Resolución Exenta N°60 del 17 de octubre de 2025, se publicó la convocatoria pública para encomendar la administración y ejecución del componente 3 "Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025.

7.- Que, en el punto 7.5 de las Bases de la antes señalada convocatoria, que describe la etapa evaluación de las propuestas, indicándose en el punto N°2, que la evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes de SernamEG regional. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas. Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

8.- Lo mismo se ha de tener presente que, durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Luego en consideración a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

1° Desígnese como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y, aprobó las bases para la Administración y Ejecución del Componente 3 "Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y, la Equidad de Género, año 2025, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

| Nombre | RUT | Calidad Jurídica | Cargo |
|---------------------------|------------|------------------|----------------------------------------------------|
| Gabriela Clavelle Vergara | ██████████ | Contrata | Encargada de Planificación y Control de la Gestión |
| Mariela Orrego Viera | ██████████ | Contrata | Encargada Programa ME |
| Catarina Figueroa Morales | ██████████ | Contrata | Encargada Programa 4 a 7 |

2° Desígnese como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y aprobó las bases Administración y Ejecución del Componente 3 "Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

| Nombre | RUT | Calidad Jurídica | Cargo |
|--------------------------|------------|------------------|-----------------------------------|
| Giovanna Barbagelata | ██████████ | Contrata | Encargada de Programa CAEVG y RT |
| Miriam Castillo Contador | ██████████ | Contrata | Encargada de Gestión de Programas |

3° Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de SernamEG, comuníquese además a las personas nombradas.

4° Publíquese, de conformidad a la Ley N°20.730, que regula el Lobby y, regístrense los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma: www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR
Directora Regional
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA